



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ORIHUELA

9862 APROB. CONVOCATORIA 2020 L2 SUBV DEPORTES ORIHUELA

CERTIFICADO INTERNO

D^a. SABINA GORETTI GALINDO BENITO, CONCEJAL SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA (ALICANTE).

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de octubre de 2020 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.- DEPORTES.- 10052/2020.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA 2020 DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, LÍNEA 2, DENOMINADA "A ENTIDADES DEPORTIVAS POR LA GESTIÓN DE LAS DIFERENTES COMPETICIONES DEPORTIVAS DONDE PARTICIPAN LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ORIHUELA" POR UN IMPORTE TOTAL DE 39.000 € (TREINTA Y NUEVE MIL EUROS).

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela para el ejercicio 2019-2020, aprobado por Resolución de Alcaldía número 50/2019 y de fecha 11/03/2019, cuya línea estratégica número 2 corresponde al área de Deportes. Los objetivos específicos de la línea estratégica Nº 2 que corresponden a esta línea de subvención son:

- Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio, apoyar a todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen o realicen actividades de



carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos, y que se materializan en apoyos a los proyectos deportivos tanto procedan de iniciativas de Clubes y Asociaciones Deportivas o deportistas.

- Fomentar y colaborar en la práctica físico-deportiva y la ocupación del ocio, involucrando al mayor número posible de participantes y diversificando el número de actuaciones, al objeto de la consecución de los objetivos de eficacia y eficiencia.
- Cooperar con las diversas entidades deportivas de la Ciudad, tanto en el desarrollo de actividades como en la mejora de la red de instalaciones deportivas.
- Fomentar la promoción del deporte federado de las Entidades deportivas de base.
- Apoyar desde la Concejalía de Deportes a los deportistas de élite de la Ciudad de Orihuela.

Y en cumplimiento del Plan de Actuación de dicho Plan Estratégico, que dice: "El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de la convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las líneas específicas de subvención".

2. Vista la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela, aprobada inicialmente por Resolución 2017-0081 de fecha 10/03/2017, que regirá como Bases Generales.

3. Siendo intención de esta Concejalía convocar por concurrencia competitiva la concesión de subvenciones, con el objetivo de ayudar al tejido asociativo deportivo de nuestra ciudad, y contribuir al fomento del deporte en todas sus expresiones en el municipio, al amparo de las competencias municipales propias en materia deportiva que regula la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su art. 25.I, así como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y la Ley 2/2011 de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física en la Comunidad Valenciana en sus respectivos arts.7.2b, 7.2i, 7.3c, 7.7 y 7.8.

4. Visto el acuerdo punto número 12 adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada con carácter ordinaria en fecha 23 de junio de 2020, donde se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones de la Concejalía de Deportes "Línea 2. A Entidades Deportivas por la Gestión de las diferentes competiciones deportivas donde participan alumnos de las Escuelas Deportivas Municipales de



Orihuela” y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 122 de fecha 1 de Julio de 2020.

5. Visto el certificado de existencia de crédito que La Sra. Interventora Accidental ha emitido con fecha 6 de Agosto de 2020 por importe de 39.000 € (TREINTA Y NUEVE MIL EUROS), de la aplicación 007/3411/48900 y documento contable RC Nº 2020.2.0014769.000 para la concesión de Subvenciones por procedimiento de concurrencia LINEA 2 “Entidades Deportivas por la Gestión de las diferentes competiciones deportivas donde participan los alumnos de las Escuelas Deportivas Municipales de Orihuela”.

6. Vista la Propuesta del Servicio de fecha 16 de Julio de 2020 en la que se propone que se inicie la tramitación para aprobar la convocatoria para la concesión de las subvenciones referenciadas.

7. Vista la Providencia del Concejal Delegado de fecha 16 de Julio de 2020 en la que se resuelve:

PRIMERO. Iniciar el expediente para la concesión de la siguiente subvención, conforme a las bases aprobadas y publicadas en el BOP nº 122, de fecha 1 de Julio de 2020.

SEGUNDO. Ordenar la redacción de la convocatoria y preparar el resto de documentación que se ha de comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación.

TERCERO. Redactada la convocatoria y preparada la restante documentación, emitir Informe-Propuesta de Acuerdo al respecto.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Los artículos 22 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los artículos 55 a 64 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones (RLGS).

Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 40/2016 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Los artículos 21.1.f) y s), 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela, de 24 de septiembre de 2015.

Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ley 197/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, regulador de la BDNS.

Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, regulador del Régimen Jurídico del Control Interno de las Entidades del Sector Público Local.

Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, aprobado por Resolución de Alcaldía número 50/2019, de 11 de marzo, cuya línea estratégica número 2 corresponde a Deportes.

Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor.

Cualquier otra disposición que por su naturaleza resulten de aplicación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Visto el documento de fiscalización previa limitada emitido al efecto, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:



PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de "Línea 2 A Entidades Deportivas por la Gestión de las diferentes competiciones deportivas donde participan los alumnos de las Escuelas Deportivas Municipales de Orihuela" con el texto que figura en el Anexo I de la presente propuesta de acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 39.000,00€ euros (TREINTA Y NUEVE MIL EUROS, a la que asciende el importe de la subvención.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2020	007-3411-48900	39.000,00€

TERCERO. Registrar, por parte del personal de Intervención autorizado, la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto, cuyo texto figura como Anexo II.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO. Designar como instructor a Emilio J. Martínez Lidón TAE de Deportes y Enrique Quiñonero Miralles TAG de Deportes y como miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada a Emilio J. Martínez Lidón TAE de Deportes, Enrique Quiñonero Miralles TAG de Deportes y a Víctor A. Bernabeu Gutiérrez Concejal Delegado de Deportes.

QUINTO. Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.



ANEXO I. CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE "LÍNEA 2 A ENTIDADES DEPORTIVAS POR LA GESTIÓN DE LAS DIFERENTES COMPETICIONES DEPORTIVAS DONDE PARTICIPAN LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ORIHUELA" AÑO 2020.

1. Bases Regulatoras.-

Las Bases de la Línea 2 denominada "A Entidades Deportivas por la gestión de las diferentes competiciones deportivas donde participan los alumnos de las Escuelas Deportivas Municipales de Orihuela" que se detallan a continuación, tienen por objeto la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, durante la temporada deportiva y/o anualidad en el municipio de Orihuela.

Están destinadas a sufragar los gastos derivados de la participación de los deportistas de las Escuelas Deportivas Municipales de Orihuela, en competiciones deportivas de fútbol (de competición federada), natación, tenis y gimnasia rítmica, durante el periodo comprendido entre el 01 de julio y el 30 de junio de la anualidad siguiente correspondiente a la temporada deportiva de la convocatoria objeto de la subvención.

Además tiene como finalidad fomentar el deporte en todas sus expresiones en el municipio de Orihuela y en especial el deporte para todos y el deporte en edad escolar, al amparo de las competencias municipales propias en materia deportiva que regula la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su art. 25.I, así como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y la Ley 2/2011 de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física en la Comunidad Valenciana en sus respectivos arts.7.2b, 7.2i, 7.3c, 7.7 y 7.8.

Además de:

Desarrollar el proceso de iniciación y tecnificación deportiva de escolares del municipio de Orihuela.

Adquirir hábitos de vida activa, saludables y valores a través del deporte.

Facilitar la conciliación de la vida académica con el tiempo de ocio.



La dinamización del tejido asociativo deportivo del municipio de Orihuela y el fomento de la práctica físico-deportiva en todas sus expresiones, especialmente el deporte federado y en edad escolar.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 225 con fecha 23/11/2015, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza para la concesión de subvenciones en materia de Deportes.- 10052/2020.- Aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Concejalía de Deportes Línea 2 A Entidades Deportivas por la gestión de las diferentes competiciones deportivas donde participan los alumnos de las Escuelas Deportivas Municipales de Orihuela y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 122, de fecha 01/07/2020.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. Créditos Presupuestarios.-

La cuantía total máxima de la subvención convocada es de 39.000,00.-€ EUROS (TREINTA Y NUEVE MIL EUROS), con crédito a la aplicación presupuestaria 007/3411/48900.



Excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

La fijación y utilización de esta cuantía adicional estará sometida a las reglas del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención.-

La subvención tiene por finalidad la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades deportivas por la gestión de las diferentes competiciones deportivas donde participan los alumnos de las Escuelas Deportivas Municipales que gestiona la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, durante la temporada correspondiente.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes entidades:

Entidades deportivas, legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana.

No serán objeto de subvención:

Se considera motivo de EXCLUSIÓN lo estipulado en los puntos 7, 8 y 9 del artículo 5 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela. Además de:

Las participaciones de deportistas en competiciones que organice la propia entidad solicitante.

Las participaciones de deportistas de categoría de edad inferior a prebenjamín, salvo que la competición federada correspondiente lo contemple.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no



discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

4. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos.-

Además de lo estipulado en los puntos 1 y 6 del artículo 5 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela, se establecen los siguientes REQUISITOS:

Las entidades solicitantes deberán tener su domicilio social y sede territorial en el municipio de Orihuela.

Las entidades solicitantes deberán estar inscritas en el Registro de Asociaciones y Entidades del Municipio de Orihuela o, en su defecto, solicitar la inscripción al tiempo de la solicitud de subvención.

Para optar a la ayuda deberán disponer, obligatoriamente en sus estatutos, al menos, alguna de las dos líneas de secciones deportivas siguientes:

Fútbol, natación y tenis.

Gimnasia Rítmica.

Disponer en la actualidad de actividad en todas y cada una de las modalidades deportivas citadas en el alguna de las dos líneas detalladas en el apartado anterior, mediante inscripción en las respectivas federaciones deportivas y participación en sus competiciones oficiales o en otras organizadas por otras instituciones públicas o privadas, que tengan como finalidad la promoción y el fomento del deporte base.

Programación técnica de cada escuela, donde se reflejen, al menos, los objetivos, contenidos, temporalización, metodología y evaluación.

La solicitud y justificación de la actividad deberá realizarse mediante los modelos de la línea.

Junto a los modelos de JUSTIFICACIÓN correspondientes, las entidades deberán presentar:

Memoria de la actividad podrá contener, entre otros:

Descripción de la actividad deportiva que desarrolla la entidad. Horarios y lugar de la actividad.



Calendarios de competición / relación de competiciones con resultados y sus clasificaciones finales emitidas por la Federación u Organizador correspondiente.

Inscripciones y participantes totales y por categorías y/o equipos.

Objetivos alcanzados y propuestas de mejora. Estadísticas.

Justificación gráfica que acredite haber incluido el logotipo del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela en los elementos publicitarios, y haber hecho constar expresamente la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela en las redes sociales de las que disponga el beneficiario.

Repercusión social, mediática, económica y turística en el municipio.

Valoración de los servicios por parte de los usuarios: satisfacción y percepción de la calidad, etc.

Otros aspectos complementarios para conocimiento y valoración de la Comisión Evaluadora.

Relación de gastos como justificación de la subvención concedida, que deberá contener:

i. Relación justificativa de gastos, que incluirá un índice de facturas, por al menos el 100% de la subvención concedida.

Dicha relación deberá ir debidamente firmada por el presidente y el tesorero, e irá acompañada de la siguiente documentación:

Artículo 30.3. de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. Reglamentariamente, se establecerá un sistema de validación y estampillado de justificantes de gasto que permita el control de la concurrencia de subvenciones.

Facturas originales, que tendrán que reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regula las obligaciones de facturación, o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda. En el caso de no sujeción o exención del



IVA, deberá hacerse constar en la misma factura que el proveedor está exento de IVA o no sujeto, de acuerdo al artículo que correspondiese de la Ley 37/1992 del IVA. Las facturas habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

Cuando las facturas incluyan IRPF, se deberá aportar, conjuntamente, el modelo 111 del trimestre que corresponda, el justificante de pago, y el modelo 190 (este último con posterioridad).

Si se aportasen nóminas como gasto justificable, éstas se presentarán junto con las cotizaciones a la Seguridad Social (TC2 ó Relación Nominal de Trabajadores) y el justificante del adeudo en cuenta, e, igual que en el supuesto anterior, el modelo 111, su justificante de pago y el modelo 190.

ii. Documentación justificativa del pago. En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:

Transferencia bancaria: justificante de la transferencia realizada.

Pago con tarjeta: justificante del adeudo en cuenta (detalle bancario del movimiento).

Domiciliación bancaria: justificante del adeudo en cuenta.

Talón: copia del documento bancario, adjuntándose el adeudo en cuenta. La forma de pago se hará de forma nominativa.

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento.-

En cuanto a la instrucción, resolución y publicación de las subvenciones se estará a lo establecido en los apartados C) y D) del artículo 11 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela.

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación.-

Solicitud:

El plazo de presentación de SOLICITUDES será de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.



Justificación:

El plazo de presentación de la JUSTIFICACIÓN será de 10 días hábiles a contar a partir del día de finalización de la actividad.

La fecha límite para la presentación de la Justificación es el día 30 de Junio de 2021.

La entidad deberá justificar el 100 % del proyecto subvencionado mediante la cuenta justificativa en la forma prevista en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Forma de presentación:

La SOLICITUD y la CUENTA JUSTIFICATIVA deberán realizarse mediante los modelos de la línea.

Los modelos, obligatoriamente, deberán ir numerados para una presentación ordenada. Asimismo, deberán ir firmados electrónicamente por el presidente, secretario o representante legal de la Entidad Deportiva.

Cada modelo deberá ser un archivo pdf independiente (con la nomenclatura tipo que se detalla en la siguiente tabla), junto con la documentación anexa que se solicite en el modelo:



FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EN LA SEDE ELECTRÓNICA	
MODELO / DOCUMENTO Y NOMBRE A ASIGNAR AL ARCHIVO	
LÍNEA 2 GESTIÓN COMPETICIÓN EDM – SOLICITUD	LÍNEA 2 GESTIÓN COMPETICIÓN EDM – JUSTIFICACIÓN
01. Solicitud "Nombre Club"	05. Justificación de la subvención "Nombre Club"
01-01 Estatutos* "Nombre Club"	06. Memoria de la actividad "Nombre Club"
01-02 NIF* "Nombre Club"	06-01 Clasificaciones finales "Nombre Club"
01-03 Nº Registro Entidades Deportivas* "Nombre Club"	06-02 Inscripciones y particip. totales "Nombre Club"
01-04 Nº Reg. Asoc. Y Entidades Orihuela* "Nombre Club"	06-03 Objetivos alcanzados "Nombre Club"
01-05 Junta Directiva* "Nombre Club"	06-04 Justificación gráfica "Nombre Club"
01-06 DNI Representante* "Nombre Club"	06-05 Repercusión "Nombre Club"
01-07 Alta a Terceros* "Nombre Club"	06-06 Valoración "Nombre Club"
02. Dec. Resp. Art. 13 LGS "Nombre Club"	07. Cuenta justificativa "Nombre Club"
03. Dec. Resp. Solicit. Otras Subvenc. "Nombre Club"	08. Relación facturas y justificantes "Nombre Club"
04. Descripción activid. y presupuesto "Nombre Club"	08-01 Factura "Nombre" y justificante de pago
04-01 Descripción detallada actividad "Nombre Club"	08-02 Factura "Nombre" y justificante de pago
04-02 Horarios Actividad "Nombre Club"	08-03 Factura "Nombre" y justificante de pago
04-03 Inscripciones y participación prevista "Nombre Club"	08-04 Factura "Nombre" y justificante de pago
04-04 Gastos Competición "Nombre Club"	08-05 Factura "Nombre" y justificante de pago
04-05 Coste del uso de instalaciones "Nombre Club"	09. Dec. Resp. Just. Subv. "Nombre Club"
Etc.	10. Dec. Resp. Sobre el IVA "Nombre Club"



Esta nomenclatura se aplicará a cualquier documento a presentar según lo dispuesto en las Bases 9.1. y 9.2.

La solicitud y justificación de la actividad deberá realizarse mediante los modelos de la línea.

*Quedan exentos de presentación de la documentación detallada aquellas entidades, que habiéndola presentado con anterioridad no hayan modificado ninguno de sus datos (siempre que los mismos continúen con vigencia). Indicar el Órgano administrativo en el que se presentó, fecha y/o número de expediente.

Las solicitudes se formularán de acuerdo con los modelos anexos de esta convocatoria. Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

El artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las personas jurídicas estarán obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. En este sentido, la solicitud se realizará mediante modelo normalizado a través de la Sede Electrónica Municipal <https://orihuela.sedelectronica.es/>.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD:

Junto a los modelos de SOLICITUD correspondientes determinados en la convocatoria, las entidades o deportistas individuales deberán presentar:

Estatutos de la entidad.

Número de Identificación Fiscal.

Número de Registro Entidades Deportivas.

Número Registro de Asociaciones y Entidades del Municipio de Orihuela.

Junta Directiva de la entidad u órgano de gestión.

Copia del DNI del representante legal de la entidad.

Formulario de alta a terceros según modelo existente en la página web municipal.

*Quedan exentos de presentación de la documentación detallada aquellas entidades, que habiéndola presentado con anterioridad no hayan modificado ninguno de sus



datos (siempre que los mismos continúen con vigencia). Indicar el Órgano administrativo en el que se presentó, fecha y/o número de expediente.

Asimismo, las entidades deberán presentar junto al modelo de DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y PRESUPUESTO / PROYECTO DEPORTIVO correspondiente, la documentación detallada en el siguiente cuadro:

MUY IMPORTANTE: INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA COMPLEMENTARIA AL MODELO DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y PRESUPUESTO
LÍNEA 2 GESTIÓN COMPETICIÓN EDM
Descripción detallada de la actividad deportiva que desarrolla la entidad. Horarios y lugar de la actividad (entrenamientos y competición). Inscripciones y participación prevista, individual o por equipos. Relación de equipos, deportistas y monitores, técnicos participantes en la temporada anterior, por modalidad deportiva. Presupuesto (ingresos y gastos) detallado de la actividad de la entidad para la temporada. 4.1.Opción "A": Copia del acta de la asamblea de socios en la que se aprobó el presupuesto (ingresos y gastos) de la entidad para la temporada. 4.2. Opción "B": Declaración Responsable del presidente de la entidad, con el visto bueno del secretario de la misma, en el que se detalle el presupuesto (ingresos y gastos) de la entidad para la temporada. Gastos previstos por participación en la competición: licencias, arbitrajes, mutualidad, cuotas, etc. Gastos por el coste del uso de instalaciones deportivas, en su caso. 6.1.Es necesario justificar con la documentación necesaria el motivo del uso y coste (cartas de pago, facturas y justificantes de pago Formación recibida por los entrenadores/monitores. 7.1 Certificado de la formación recibida u otros documentos que justifiquen la formación. Difusión de la actividad de la entidad en los Medios de Comunicación y redes sociales. Otra documentación complementaria para conocimiento y valoración de la Comisión Evaluadora.



Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA CUENTA JUSTIFICATIVA:

Junto a los modelos de JUSTIFICACIÓN correspondientes, las entidades deberán presentar:

Memoria de la actividad podrá contener, entre otros:

Descripción de la actividad deportiva que desarrolla la entidad. Horarios y lugar de la actividad.

Calendarios de competición / relación de competiciones con resultados y sus clasificaciones finales emitidas por la Federación u Organizador correspondiente.

Inscripciones y participantes totales y por categorías y/o equipos.

Objetivos alcanzados y propuestas de mejora. Estadísticas.

Justificación gráfica que acredite haber incluido el logotipo del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela en los elementos publicitarios, y haber hecho constar expresamente la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela en las redes sociales de las que disponga el beneficiario.

Repercusión social, mediática, económica y turística en el municipio.

Valoración de los servicios por parte de los usuarios: satisfacción y percepción de la calidad, etc.

Otros aspectos complementarios para conocimiento y valoración de la Comisión Evaluadora.

Relación de gastos como justificación de la subvención concedida, que deberá contener:

Relación justificativa de gastos, que incluirá un índice de facturas, por al menos el 100% de la subvención concedida.

Dicha relación deberá ir debidamente firmada por el presidente y el tesorero, e irá acompañada de la siguiente documentación:



Artículo 30.3. de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. Reglamentariamente, se establecerá un sistema de validación y estampillado de justificantes de gasto que permita el control de la concurrencia de subvenciones.

Facturas originales, que tendrán que reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regula las obligaciones de facturación, o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda. En el caso de no sujeción o exención del IVA, deberá hacerse constar en la misma factura que el proveedor está exento de IVA o no sujeto, de acuerdo al artículo que correspondiese de la Ley 37/1992 del IVA. Las facturas habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

Cuando las facturas incluyan IRPF, se deberá aportar, conjuntamente, el modelo 111 del trimestre que corresponda, el justificante de pago, y el modelo 190 (este último con posterioridad).

Si se aportasen nóminas como gasto justificable, éstas se presentarán junto con las cotizaciones a la Seguridad Social (TC2 ó Relación Nominal de Trabajadores) y el justificante del adeudo en cuenta, e, igual que en el supuesto anterior, el modelo 111, su justificante de pago y el modelo 190.

Documentación justificativa del pago. En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:

Transferencia bancaria: justificante de la transferencia realizada.

Pago con tarjeta: justificante del adeudo en cuenta (detalle bancario del movimiento).

Domiciliación bancaria: justificante del adeudo en cuenta.

Talón: copia del documento bancario, adjuntándose el adeudo en cuenta. La forma de pago se hará de forma nominativa.

Si en la SOLICITUD o JUSTIFICACIÓN presentada en el plazo establecido no se hubieran cumplimentado o aportado todos los extremos contenidos en la bases, la



Concejalía de Deportes requerirá a las entidades y deportistas individuales interesados para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el recibo de la notificación, procedan a su subsanación, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

La fecha límite para la presentación de la Justificación es el día 30 de Junio de 2021.

7. Propuesta de resolución provisional, resolución definitiva, plazos y notificación.

En cuanto a la instrucción, resolución y publicación de las subvenciones se estará a lo establecido en los apartados C) y D) del artículo 11 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela.

En primer lugar, los servicios técnico-jurídicos del Área de Deportes elaborarán un informe que presentarán a la Comisión Evaluadora, calificando las solicitudes como admitidas, y excluidas, y en el caso de que las hubiera, las desistidas. Ante las excluidas, deberá indicarse las circunstancias que han motivado la no admisión.

La Comisión Evaluadora se reunirá tantas veces como sea necesario y levantará actas en las que reflejará las puntuaciones otorgadas a las solicitudes presentadas, teniendo en cuenta los criterios y baremos detallados previamente. Aquellos aspectos, dudas o incidencias que no queden desarrollados de manera explícita con respecto a estas bases, serán resueltos por la Comisión Evaluadora.

Los resultados obtenidos se elevarán en forma de Informe Técnico-Jurídico con Propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local.

Una vez formalizados los actos de instrucción correspondientes, la Comisión Evaluadora elevará para su aprobación por el Órgano Concedente, la propuesta de concesión o denegación del Centro Gestor Instructor, que resolverá sobre la ayuda y



determinará la cuantía de la misma, se publicará y notificará. Entonces se concederá un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación/notificación para presentar las alegaciones en la forma que se especifica en el artículo 11 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela.

La concesión o denegación de las solicitudes presentadas se resolverá en el plazo máximo de seis meses a contar desde la publicación de la convocatoria en el BOP de la provincia de Alicante. No obstante, las solicitudes sobre las cuales no recaiga resolución expresa en el plazo de seis meses desde la publicación de la convocatoria se entenderán denegadas, sin perjuicio de la obligación legal de resolver establecida en la legislación sobre el procedimiento administrativo común. Asimismo, se notificará a las entidades interesadas la resolución de concesión o denegación de las solicitudes presentadas dentro del mismo plazo de seis meses.

De conformidad con los artículos 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones se realizarán por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía. Además, las notificaciones electrónicas se entenderán realizadas por el transcurso de diez días naturales desde su puesta a disposición sin que el interesado haya accedido a la misma, dándose por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Tras examinar las alegaciones si las hubiera, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.



El plazo de resolución y notificación será de seis meses..

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. Fin de la Vía Administrativa.-

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que proceda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Criterios de Valoración de Solicitudes.-

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios que se establezcan en cada Base específica de subvención por la Comisión Evaluadora. La Comisión Evaluadora, órgano que se creará para este fin, se designará por Resolución del Concejal de Deportes, y estará formado por cinco personas:

El Presidente de la Comisión será el Concejal de Deportes o persona en quien delegue.

El Técnico de Administración Especial del Área de Deportes, o persona en quien delegue.

El Técnico de Administración General del Área de Deportes, que actuará como Secretario, o persona en quien delegue.

Dos vocales a designar por el Presidente de entre representantes del tejido asociativo deportivo local. Estos no podrán ser integrantes de una entidad que concurra a la línea de subvención en cuestión.



La distribución del importe total de la convocatoria será la siguiente:

93% destinado a la línea de modalidades deportivas de: fútbol, natación y tenis.

7% destinado a la línea de gimnasia rítmica.

CRITERIOS Y BAREMOS ASOCIADOS A LA ENTIDAD:

Antigüedad de la entidad		
Antigüedad de la entidad según los estatutos)	Años de antigüedad	Puntuación
	Entre 0 y 2 años	0
	Entre 2 y 5 años	5
	Entre 5 y 10 años	10
	Entre 10 y 15 años	15
	Entre 15 y 20 años	20
	Más de 20 años	30

Por sección deportiva (dada de alta en la Federación)		
Por sección deportiva (dada de alta en la Federación)	Secciones deportivas	Puntuación
	1	5
	2	10
	3	15
	4 o más	25



Por el coste del uso de instalaciones deport. (según tipo de instalación y motivo de uso)				
Por el coste del uso de instalaciones deportivas (según tipo de instalación y motivo de uso)	Instal. Municipales gestión indirecta		Instalaciones no municipales	
	Descripción	Punt.	Descripción	Punt.
	Por cada 500 €	60	Por cada 500 €	30
Para optar a los puntos de este apartado, es necesario justificar y aportar la documentación correspondiente (cartas de pago, facturas, justificantes de pago u otros documentos necesarios)				

Valoración técnica del Proyecto Deportivo aportado		
Valoración técnica del Proyecto Deportivo aportado	Descripción	Puntuación
	Excelente	50
	Muy buena	30
	Buena	20
	Mejorable	10
Para la valoración del proyecto deportivo se tendrá en cuenta la presentación y el contenido del mismo, así como de la documentación adjunta al modelo Descripción de la actividad y presupuesto.		



CRITERIOS Y BAREMOS ASOCIADOS A LA COMPETICIÓN:

Competición (por cada equipo/deportista del club)			
Competición (por cada equipo/deportista del club)	Competición		
	Categoría	Masculina	Femenina
	Juvenil / Junior	5	7
	Cadete	5	7
	Infantil	5	7
	Alevín	4	6
	Benjamín	4	6
	Prebenjamín	4	6
	Por deportista individual	1	2
Para equipos de menos de 8 jugadores, la Comisión Evaluadora aplicará la puntuación de forma proporcional			

Ámbito geográfico (por cada equipo/deportista del club)		
Ámbito geográfico (por cada equipo/deportista del club)	Descripción	Puntuación
	Local	0
	Comarcal	5
	Provincial	10
	Autonómico	15
	Nacional	20
	Internacional	25
	Natación	10
	Gimnasia rítmica	10



Deporte femenino (por equipo o sección si es exclusivamente femenina)			
Deporte femenino (por equipo o sección si es exclusivamente femenina)	Descripción	Puntuación	
	Por cada equipo o sección femenina	25	
Deporte adaptado (por licencia)			
Deporte adaptado (por licencia)	Descripción	Puntuación	
	Por cada licencia de deporte adaptado	10	
Titulación de entrenadores			
Titulación de entrenadores (por cada título de entrenador con licencia en vigor asociada a la entidad)	Nivel	Puntuación masculina	Puntuación femenina
	Nivel monitor deporte base	5	7
	Nivel 1	10	13
	Nivel 2 y TAFAD	15	18
	Nivel 3 y maestro especialidad E.F.	20	25
	Licenciado en E.F. y CCAFD	25	30



Formación recibida por los entrenadores durante la temporada

Formación recibida por los entrenadores	Tipo de Formación	Puntuación
(con licencia en vigor durante la temporada)	Formación no reglada (más de 20 h.)	1
	Formación reglada (Federación/Org. Oficiales)	2

Para optar a los puntos de este apartado es necesario aportar la documentación correspondiente (certificado de la formación recibida u otros documentos que se estimen necesarios y que serán detallados en las bases).

La cantidad económica a percibir de la subvención se obtiene de la siguiente fórmula:

Valor del punto = Partida presupuestaria Total / Total puntos de valoración obtenidos por todos los solicitantes.

Valor del punto
Partida presupuestaria Total
/
Total puntos de valoración obtenidos por todos los solicitantes

Cantidad económica a subvencionar = Valor del punto X Número de puntos obtenidos por la entidad solicitante.

Cantidad económica a subvencionar
Valor del punto
X
Número de puntos obtenidos por la entidad solicitante



10. Medios de notificación o publicación.-

De conformidad con los artículos 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones se realizarán por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía. Además, las notificaciones electrónicas se entenderán realizadas por el transcurso de diez días naturales desde su puesta a disposición sin que el interesado haya accedido a la misma, dándose por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento.

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



ANEXO II. EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Primero. Beneficiarios.

Obtendrán la condición de BENEFICIARIOS de las subvenciones:

Entidades deportivas, legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana.

Segundo. Objeto.

La subvención tiene por objeto la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades deportivas por la gestión de las diferentes competiciones deportivas donde participan los alumnos de las Escuelas Deportivas Municipales que gestiona la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, durante la temporada correspondiente.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 122 de fecha 1 de Julio de 2020.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

No resultarán concedidas aquellas subvenciones que tras aplicar los criterios de valoración no alcancen la cantidad subvencionada mínima de 1.000,00 €.

La cuantía de la subvención en ningún caso podrá superar la cantidad solicitada en el Modelo Solicitud.

En ningún caso, se subvencionará a ninguna entidad con más del 100% del coste de la actividad.

Una vez realizado el reparto conforme el sistema de baremación previsto en la base anterior, será posible la distribución, si la hubiere y a determinar por la Comisión Evaluadora, la cantidad sobrante hasta agotar la totalidad del crédito presupuestario previsto para esta subvención. El reparto se realizará de forma prorrateada utilizando el mismo sistema de baremación previsto en estas bases entre todas las entidades beneficiarias, siempre y cuando la cantidad concedida inicialmente a cada una no fuese igual al máximo solicitado en el Modelo Solicitud.



La distribución del importe total de la convocatoria será la siguiente:

93% destinado a la línea de modalidades deportivas de: fútbol, natación y tenis.

7% destinado a la línea de gimnasia rítmica.

El crédito presupuestario al que se imputan las subvenciones es el siguiente: 2020-007-3411-48900, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 39.000,00€ (TREINTA Y NUEVE MIL EUROS).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de SOLICITUDES será de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

El plazo de presentación de la JUSTIFICACIÓN será de 10 días hábiles a contar a partir del día de finalización de la actividad.

La fecha límite para la presentación de la Justificación es el día 30 de Junio de 2021.

El artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las personas jurídicas estarán obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. En este sentido, la solicitud se realizará mediante modelo normalizado a través de la Sede Electrónica Municipal <https://orihuela.sedelectronica.es/>.

La SOLICITUD y la CUENTA JUSTIFICATIVA deberán ir acompañadas de los modelos normalizados definidos en la convocatoria anual correspondiente publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. Los modelos (pdf autorrellenables) se podrán obtener en la página web de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO MODELOS LÍNEA 2

MODELO 1 – MODELO DE SOLICITUD

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
N.º Expediente	N.º Registro
Modelo	Fecha
Órgano/Centro/Unid	Código Identificación

DATOS DEL INTERESADO	
Tipo de persona	
☐ Física	☐ Jurídica
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF
DATOS DEL REPRESENTANTE	
Tipo de persona	
☐ Física	☐ Jurídica
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF
Poder de representación que ostenta	
La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente. Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015. Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.	



DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación 1			
☐ Notificación electrónica		☐ Notificación postal	
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN	
Materia	

Conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.



Àmbito	
Órgano Convocante	
Beneficiarios	
Objeto	
Código BDNS	
Importe partida presupuestaria	

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE Que esta entidad _____
tiene como objeto social _____

Que en el presupuesto de este Ayuntamiento se ha incluido una subvención con el objeto de _____

Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 22.1 y 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones [(y en su caso) Ordenanza General de Subvenciones, Plan Estratégico de Subvenciones, Bases de ejecución del presupuesto vigente], me sea concedido el importe de _____
para el proyecto presentado, con base en la documentación aportada.

PLAZO DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS DEL SILENCIO

[Se estará a lo dispuesto en las bases de la convocatoria para determinar los plazos en relación con el procedimiento de concesión de subvenciones.

En defecto de previsión expresa en las bases, conforme a lo establecido en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que no posee carácter básico, el PLAZO MÁXIMO para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, computándose a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a fecha posterior.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender DESESTIMADA por silencio administrativo la solicitud de concesión



de la subvención.

No obstante, el citado plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los casos previstos en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre].

DATOS O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA²

Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

2

En relación al apartado de datos o documentación aportada, se debe tener en cuenta lo siguiente:

Subapartado «tipo de aportación» de los datos o documentación:

— Se marcará el check «Obligatoria» si el documento o dato es requerido por la normativa.

— Se marcará el check «Aportar según el caso» cuando el documento o dato a aportar dependa de la acreditación de un hecho o una situación p.e. certificado o resolución acreditando la discapacidad, en su caso.

— Se marcará el check «Adicional» cuando el interesado aporte en la instancia documentación de tipo opcional o facultativa o cualquier otra que estime conveniente, para que se tenga en cuenta.

Subapartado: «Requisito de validez»:

En relación al apartado «requisito de validez» téngase en cuenta que la regla general será la presentación de copia simple de los documentos, así lo establece a en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas «Las administraciones no exigirán a los interesados, la presentación de documentos originales, salvo que con carácter excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario.

Asimismo, las Administraciones Públicas no requerirán a los interesados datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración»



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración consultará o recabará a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los siguientes datos o documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración.

El interesado deberá indicar el nombre del documento aportado a la Administración y en su caso, en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó.

1. JUSTIFICACIÓN DE NO HALLARSE INCURSO EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO O ENTIDAD COLABORADORA.

Descripción: [Testimonio judicial/certificado telemático/transmisión de datos/certificación administrativa/declaración responsable otorgada ante una autoridad competente o notario público]

Referencia legislativa: art. 13.7 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Tipo de aportación:	☒ Obligatoria	☒ Aportar según el caso	☒ Adicional	
Requisito de validez:	☒ Original/Copia auténtica	☒ Copia simple		
☒	Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	[En su caso] Órgano administrativo en el que se presentó	[En su caso] Fecha de entrega	[En su caso] CSV
☒	Este dato o documento se aporta con la solicitud			

2. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Descripción: Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Referencia legislativa: arts.22 y 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio

Tipo de aportación:	☐ Obligatoria	☐ Aportar según el caso	☐ Adicional
---------------------	--------------------------------------	--	------------------------------------



Requisito de validez:		☐ Original/Copia auténtica	☐ Copia simple	
☐	Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración ³	[En su caso] Órgano administrativo en el que se presentó	[En su caso] Fecha de entrega	[En su caso] CSV
☐	Este dato o documento se aporta con la solicitud			

3 Cuando las bases reguladoras así lo prevean, la presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del RLGS a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación.



3. CERTIFICADO DE RESIDENCIA FISCAL.

Descripción: Certificado de residencia fiscal por los solicitantes que no tengan su residencia fiscal en territorio español

Referencia legislativa: art 22.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio

Tipo de aportación: ☐ Obligatoria ☐ Aportar según el caso ☐ Adicional

Requisito de validez: ☐ Original/Copia auténtica ☐ Copia simple

☐ Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración. [En su caso] Órgano administrativo en el que se presentó [En su caso] Fecha de entrega [En su caso] CSV

☐ Este dato o documento se aporta con la solicitud

DATOS O DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A APORTAR SEGÚN ORDENANZA

Adicionalmente, la Administración podrá solicitar otros datos o documentación cuya referencia normativa esté basada en ordenanzas municipales.

[De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones sólo podrán requerir a los interesados datos o documentación exigida por la normativa reguladora aplicable. La expresión «normativa reguladora aplicable» incluye todo tipo de normativa, ya sea con rango de ley, reglamentaria o la referencia a la normativa municipal, como son las ordenanzas municipales. En consecuencia, la Administración podrá requerir al interesado datos o documentación que previamente tenga así establecido en su ordenanza Municipal].



4. NOMBRE DEL DATO O DOCUMENTO:		[p.e. Memoria de actividades objeto de la subvención]		
Descripción:				
Referencia a la normativa municipal:				
[Referencia a la Ordenanza reguladora que exige el requerimiento del dato o documento]				
Tipo de aportación:	☒ Obligatoria	☒ Aportar según el caso	☒ Adicional	
Requisito de validez:	☒ Original/Copia auténtica	☒ Copia simple		
☒	Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	[En su caso] Órgano administrativo en el que se presentó	[En su caso] Fecha de entrega	[En su caso] CSV
☒	Este dato o documento se aporta con la solicitud			

5. NOMBRE DEL DATO O DOCUMENTO:				
Descripción:				
Referencia a la normativa municipal:				
[Referencia a la Ordenanza reguladora que exige el requerimiento del dato o documento]				
Tipo de aportación:	☐ Obligatoria	☐ Aportar según el caso	☐ Adicional	
Requisito de validez:	☐ Original/Copia auténtica	☐ Copia simple		
☐	Este dato o documento deberá	[En su caso] Órgano	[En su caso]	[En su caso]



	consultarse o recabarse por la Administración.	administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV
☐	Este dato o documento se aporta con la solicitud			



Me opongo a la obtención o consulta de los siguientes datos o documentos:4

?	ME OPONGO expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.
---	--

Nombre del dato o documentación:	Motivación:
Nombre del dato o documentación:	Motivación:

4

El interesado puede oponerse a que se consulten o recaben los datos o documentos requeridos, en este supuesto, se deberán aportar estos documentos para la tramitación del procedimiento.



Deber de informar a los interesados sobre protección de datos	
?	He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.
Responsable	Ayuntamiento de Orihuela.
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación 5	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

5

En lo relativo a la legitimación para el tratamiento de los datos, se hace referencia a la base jurídica en la que se fundamente el tratamiento de los datos y que viene regulada en el artículo 6 del Reglamento(UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), en concordancia con los artículos 6, 7 y 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, con las siguientes posibilidades:

- Ejecución de un contrato.
- Cumplimiento de una obligación legal.
- Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos.
- Interés legítimo del responsable o interés legítimo de un tercero.
- Consentimiento del interesado.

La presente instancia fundamenta el tratamiento de los datos contenidos en ella, en el cumplimiento de misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento establecido en el supuesto e) del artículo 6 apartado 1 del Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.



Destinatarios 6	Los datos se cederán a los Organismos/Entes Públicos según la legislación que le sea de aplicación. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www.oriuela.es .

[En el supuesto en el que se vaya a realizar un tratamiento de los datos cuyo objeto no sea la finalidad principal de gestionar y tramitar expedientes administrativos, se deberá solicitar el consentimiento como base de legitimación para el tratamiento de los datos]

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a ____ de _____ de 202__.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

[ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA.

En cuanto a la finalidad del tratamiento, se deberá indicar los fines determinados, explícitos y legítimos.



MODELO 2 – SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Declaración responsable art. 13 LGS

D/Dña.....con DNI en calidad de
Presidente/a de la Entidad

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que en la entidad que preside no concurren ninguna de las circunstancias que establece el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impiden obtener condición de beneficiario o entidad colaboradora en el proceso de tramitación de subvenciones públicas.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela, a ____ de _____ de 202____.

Firma del Presidente/a

Fdo.: _____



MODELO 3 – SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Declaración de solicitud de otras subvenciones o ayudas

D/Dña.....con DNI en calidad de
Presidente/a de la Entidad

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que en la entidad que preside, para la realización de las actividades para las que solicita
subvención (marcar lo que proceda):

☐ NO se ha solicitado u obtenido ninguna otra ayuda, ingresos o recursos para financiar el
mismo fin o actividad subvencionable.

☐ Sí se han solicitado u obtenido las siguientes ayudas, ingresos o recursos para financiar el
mismo fin o actividad subvencionable:

ORGANISMO	CONCEDIDA O SOLICITADA	IMPORTE

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela, a ____ de _____ de
202____.

Firma del Presidente/a

Fdo.:_____



MODELO 4 – SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Descripción de la actividad y presupuesto

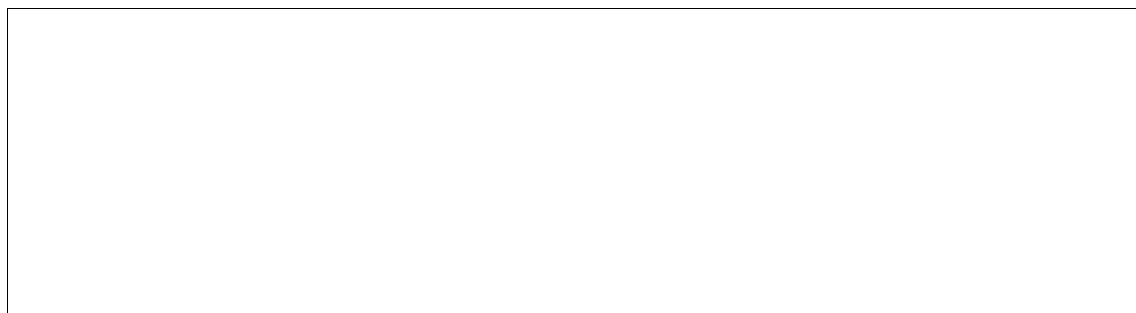
DATOS DE LA ENTIDAD

Entidad:		Fecha de creación	
Modalidad/es deportiva/s			
Denominación de la actividad:			
Fecha de realización:		Duración de la actividad (días):	
Lugar de realización (especificar ubicación):			
Importe total de la actividad:			

JUSTIFICACIÓN / NECESIDAD DE LA ACTIVIDAD

--

OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR





DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR (PROYECTO DEPORTIVO)

PRESUPUESTO DETALLADO

GASTOS		INGRESOS	
Gastos Federaciones Deportivas / Organizador de la competición (cuotas federativas, licencias, mutualidad y arbitrajes)		Subvenciones solicitadas y/o concedidas por otros organismos	
Derechos de organización competición (canon federativo)		Cuotas socios / alumnos	
Material y equipamiento Deportivo (balones, ropa de competición, porterías, canastas...)		Patrocinios privados	
Gastos por desplazamientos (combustible, autobuses...)		Ingresos por sorteos, loterías, etc.	
Gastos por alojamientos y manutención de deportistas, equipos participantes, entrenadores, delegados, personal sanitario, árbitros, jueces, etc.		SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES	
Cartelería y Publicidad		Otro (detallar) :	
Trofeos y medallas			



Productos farmacéuticos (Botiquín). Servicios médicos (recuperación de deportistas)			
Seguros para la actividad			
Retribuciones monitores deportivos y personal técnico con contrato laboral en vigor durante la temporada			
Alquiler de equipamientos y/o material			
Coste del uso de instalaciones deportivas			
Gastos de mantenimiento de sedes y locales del club			
Otro (detallar):			
TOTAL GASTOS		TOTAL INGRESOS	

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que reúne los requisitos establecidos en la Convocatoria de Subvenciones y que son ciertos los datos reflejados en los anexos de solicitud de la subvención.

Y para que así conste, firmo la presente en Orihuela, a ____ de _____ de 202__.

Firma del Presidente/a

Fdo.: _____



MODELO 5 – JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	

DATOS DE LA ENTIDAD					
Nombre o Razón Social:				NIF:	
Domicilio:		C.P.:		Municipio:	
Teléfono:		Correo Electrónico:			

DATOS DEL REPRESENTANTE					
Nombre y Apellidos:				DNI:	
Teléfono:		Correo Electrónico:			

AUTORIZACIÓN

Autorizo al Ayuntamiento de Orihuela a recabar los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la administración y obligaciones frente a la Seguridad Social necesarias para la resolución de este expediente.



DOCUMENTACIÓN

De acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones y las Bases Específicas de las diferentes convocatorias para la concesión de subvenciones....., se acompaña la siguiente documentación:

Memoria explicativa sobre el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención (ANEXO 6).

Declaración responsable de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad (ANEXO 7).

Memoria Económica consistente en una relación de facturas, o documentos legales sustitutivos (ANEXO 8).

Declaración responsable haciendo constar que las facturas que se presentan como justificantes corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención, y que no superan el 100% del coste de las actividades (ANEXO 9).

Declaración responsable haciendo constar que dicha Entidad no presenta declaraciones de IVA. (ANEXO 10).

En Orihuela a ____ de _____ de 202____.

Firma del Presidente/a

Fdo.:_____

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

Los datos personales que se expresen aquí se incorporarán a una base de datos informatizada cuya finalidad es la Gestión de su Solicitud. El Ayuntamiento de Orihuela, propietario y responsable de esta base de datos, ha arbitrado las medidas requeridas para proteger sus datos personales y para que Vd. pueda ejercer su derecho a acceder, rectificar y cancelar sus datos, dirigiéndose por escrito al Responsable de Seguridad del Ayuntamiento de Orihuela.



MODELO 6 – JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

Memoria de la actividad

DATOS DE LA ACTIVIDAD

Entidad:

Denominación de la actividad:

Fecha de realización (días):

Lugar de realización (especificar ubicación):

Importe total de la actividad:

OBJETIVOS ALCANZADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS



ACTIVIDADES REALIZADAS

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.

Y para que así conste, firmo la presente en Orihuela, a ____ de _____ de 202__.

Firma del Presidente/a

Fdo.: _____



MODELO 7 – JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

Cuenta justificativa

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Sección Gestora

Finalidad de la Subvención

Importe Concedido		Importe Justificado	
Convocatoria	N.º BOP	Fecha BOP	N.º Expediente

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre y Apellidos/Razón Social			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
Datos Bancarios para el Ingreso			

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos			NIF
Cargo o Representación			
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico



DATOS DE LA NOTIFICACIÓN			
PERSONA A NOTIFICAR		MEDIO DE NOTIFICACIÓN	
☐	Solicitante	☐	Notificación electrónica
☐	Representante	☐	Notificación postal

MEMORIA DE ACTUACIÓN [Se debe justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención][Se debe adjuntar memoria explicativa de las actividades subvencionadas]

Descripción de las actividades realizadas:

7

Conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.



Objetivos y cumplimiento de la finalidad:
Resultados obtenidos respecto de los previstos:
Fuentes de verificación que se acompañan:

MEMORIA ECONÓMICA [Se debe justificar el coste de las actividades realizadas]
1. Relación de gastos de la actividad relacionados con la actividad subvencionada.
Gastos de personal
Gasto realizado (Salarios, seguridad Social, Dietas, Kilometraje): _____
Gastos Presupuestado: _____
Desviación: _____
Bienes corrientes y servicios
Gasto realizado (Arrendamientos, material, primas de seguros,...): _____
Gastos Presupuestado: _____
Desviación: _____
Gastos de inversión
Gasto realizado (Edificios, equipos informáticos,...): _____



Gastos Presupuestado: _____

Desviación: _____

[Téngase en cuenta que los apartados gasto realizado y presupuestado se deben referir al gasto subvencionable sin incluir el IVA que tenga la consideración de deducible y por tanto no subvencionable.

Asimismo, deberá incluirse un anexo con el número correlativo del justificante de cada uno de los gastos].

[En el caso de adquisición de bienes inmuebles] 2. Certificado de Tasador Independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

3. Declaración Responsable de Impuestos Indirectos.

A los efectos de determinar la posibilidad de subvencionar los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionados en el apartado uno, declaramos:

[Que para esta entidad, los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionadas en el apartado 1 NO son recuperables ni compensables, y por tanto resultan subvencionables, incluyendo la columna "Importe" dichos impuestos/ Que para esta entidad, los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionadas en el apartado 1 SI son recuperables o compensables, y por tanto no resultan subvencionables, no incluyendo la columna "Importe" dichos impuestos].

4. Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto.

- | | |
|--------------------------|---|
| ☐ | No se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se hayan aplicado a la actividad subvencionada. |
| ☐ | Se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se han aplicado a la finalidad subvencionada, con el siguiente detalle: |

Entidad subvencionadora: _____

Importe: _____

% de financiación sobre el gasto: _____

Entidad subvencionadora: _____

Importe: _____

% de financiación sobre el gasto: _____



Fondos propios: _____

Importe: _____

% de financiación sobre el gasto: _____

Otros ingresos generados: _____

Importe: _____

% de financiación sobre el gasto: _____

SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO: _____

TOTAL DE INGRESOS DE LA ACTIVIDAD: _____

TOTAL DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD: _____

5. Relación de Presupuestos pedidos y justificación escrita del presupuesto elegido [En su caso].

Cuando el importe de algunos gastos superen la cuantía de 18.000 euros o 50.000 euros en el caso de obras, se aportarán relación de presupuestos pedidos, y justificación escrita del presupuesto elegido.

— No se han obtenido otras.

6. Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

FECHA Y FIRMA

Por todo lo expuesto, DECLARO bajo mi responsabilidad que todos los datos presentados en esta cuenta justificativa son ciertos, que todos los gastos presentados la presente cuenta justificativa han sido pagados en su totalidad al proveedor o suministrador.

En _____, a ____ de _____ de 202__.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____



[ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

[Se adjuntarán las facturas originales u otros documentos contables acreditativos del pago.
Se adjuntará los certificados, cargos bancarios o detalles de movimientos de cuenta que
acrediten el gasto]



Nº 199 de 20/10/2020

edita excma. diputación provincial de alicante

MODELO 8 – JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

Relación de justificantes, facturas, para la justificación de la subvención concedida

DATOS DE LA ENTIDAD						DENOMINACIÓN DEL PROYECTO					
Nombre											
Domicilio											
C.P.											
N.I.F.											
Importe Subvención Concedida											
Nº Orden	Fecha	Nº factura	Emisor	Concepto	Importe	I.V.A.	Fecha y Forma de pago		Importe imputado a la subvención	Tipo de gasto (directo o Indirecto)	% imputado a la subvención
IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO											

IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO

D./D^a. _____, con DNI _____, como SECRETARIO/A de la entidad beneficiaria de la subvención concedida por el Excmo. Ayto. de Orihuela – _____, en el año 202____, CERTIFICO que los justificantes adjuntos han sido destinados a la realización del proyecto para el que se solicitó la subvención.

En Orihuela a, de de 202

Firma del Secretario/a



Fdo.: _____

MODELO 9 – JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

Declaración responsable

D/Dña.....con DNI en calidad de
Presidente/a de la Entidad

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue otorgada la subvención y que, aunque hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela, a ____ de _____ de
202____.

Firma del Presidente/a

Fdo.: _____



MODELO 10 – JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

Declaración responsable sobre el IVA

D/Dña.....con DNI en calidad de
Presidente/a de la Entidad

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la Entidad que preside no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados en concepto de IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por esta Entidad.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela, a ____ de _____ de 202____.

Firma del Presidente/a

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

La Concejal-Secretaria de la Junta de Gobierno Local

(Documento firmado digitalmente al margen)

Fdo.- D^a. Sabina Goretti Galindo Benito.